



ACTA NO. 6 SESIÓN ORDINARIA (SEXTA)

13 DE DICIEMBRE DE 2021

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO
 DE CUAUTLA JALISCO**

**LIBRO NO. 1 DE LA ADMINISTRACION
 2021 - 2024**



ACTA NO. 06.

En la población de Cautla Jalisco, siendo las 09:00 (NUEVE) horas con 30 minutos del día LUNES 13 (trece) de diciembre del 2021 (dos mil, veintiuno), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29,30,31,32,33 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento de Cautla Jalisco, y convocados previamente por el ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal de Cautla Jalisco; se dieron cita a la SEXTA sesión ordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio; REGIDORES: C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, C. RICARDO GARCÍA FUENTES, C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES, C. JESÚS ADÁN ZABALZA RODRÍGUEZ, C. ARACELI ALMADA REYNAGA, L. A. V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, TEC. ALEJANDRA VACA PÉREZ, MTRO. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA Y C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, SINDICO MUNICIPAL, QUIEN SEÑALANDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PROCEDIÓ CON LO SIGUIENTE: -----
 Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2021-2024, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día: -----

1. BIENVENIDA, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. AUTORIZACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN CON LA SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LEPE

[Handwritten signature]

Alma R. Peña

[Handwritten signature]

Jesús Adán Zabalza P.

Agraceli Almejo

[Handwritten signature]

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO 2022.

5. ASUNTOS VARIOS.
6. CLAUSURA.

PUNTO UNO: BIENVENIDA Y LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En desahogo al primer punto, la Secretaria General dio unas palabras de bienvenida a los presentes; posteriormente se procedió a la toma de asistencia.



PRESIDENTE	ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA.....	PRESENTE
SINDICO	C. LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO.....	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ	PRESENTE
REGIDORA	C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN.....	PRESENTE
REGIDOR	C. RICARDO GARCÍA FUENTES.....	PRESENTE
REGIDORA	C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES.....	PRESENTE
REGIDOR	C. JESÚS ADÁN ZABALZA RODRÍGUEZ.....	PRESENTE
REGIDORA	C. ARACELI ALMEDA REYNAGA.....	PRESENTE
REGIDOR	L. A. V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS.....	PRESENTE
REGIDOR	TEC. ALEJANDRA VACA PÉREZ.....	PRESENTE
REGIDOR	MTRO. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA.....	PRESENTE

Por lo tanto, ante la asistencia de 11 (once) Munícipes de los 11 (once) posibles que conforman el Honorable Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco 2021-2024 por encontrarse la mayoría de los regidores, por lo cual existe Quórum Legal, para que se lleve a cabo la **6ta sexta sesión ordinaria** de Ayuntamiento.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se procede a la lectura del Orden del Día por los integrantes de este Honorable Ayuntamiento y una vez que es analizado, el secretario general solicita al pleno la aprobación del orden del día, si no tuvieren algún inconveniente u observaciones que hacer, manifestando lo anterior, los regidores asistentes APRUEBAN por unanimidad mediante votación económica con 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco. Periodo 2021 – 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y

Alma R. Peña
 Agraceli Almejo
 Ricardo Alonso Fuentes

Luis A. Lepe
 Jesus Adán Zabalza

Araceli Almeda Reynaga



la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para la aprobación del orden del día y se procede con su desarrollo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR



Por mayoría calificada de votos se omitió la lectura del acta **05 ta quinta**, sesión ordinaria que se llevó a cabo el 13 de diciembre del 2021, la cual fue ratificada a final de la presente sesión, siendo autorizada y firmada en cada una de sus partes por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Con 11 (once) votos a favor, 0 (cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cautla, Jalisco. Periodo 2021 - 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN CON LA SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO 2022.

Continuando con el orden del día y haciendo uso de la voz el Presidente Municipal el C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA solicita al H. AYUNTAMIENTO la AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN CON LA SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES, UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO 2022. Por mayoría

Calificada se emite el siguiente Acuerdo de Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cautla, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio.

[Handwritten signature]

Agraceli Almejo

Alma R. Peña

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jesús Arreola Torres

[Handwritten signature]
Agraceli Almejo

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación Municipal, en términos del Acuerdo Primero.

TERCERO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2022 dos mil veintidós, que para tal efecto se firme.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuento de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, ratifica al **C. JULIO CESAR ALMEJO MARTÍNEZ Y C. ANAHÍ SÁNCHEZ GUERRERO** como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2022 dos mil veintidós, desde su inicio hasta su conclusión, asimismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

SEXTO.- Se aprueba y faculta al C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, Presidente Municipal; C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO, Sindico; Y C. JOSÉ ANTONIO GUERRA CIBRIÁN, Encargado de la Hacienda Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de CUAUTLA, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento.

Una vez analizada dicha solicitud se llegó al siguiente Acuerdo: se procede a la **APROBAR** Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", los regidores asistentes **APRUEBAN** por unanimidad mediante votación económica con 11 (Once) votos a favor, 0 (Cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco; periodo 2021 – 2024, y de conformidad con las facultades que les

Agraceli Almejo

Alma R. Peña

José Adán Zabaleta D-

Luis A. Lepe h

Agraceli Almejo



otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS VARIOS.

Continuando con el orden del día en el desahogo de Asuntos Varios punto número 1 (UNO), y con fundamento en Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios, Título Primero Objeto Y Definiciones De La Ley Capítulo Único Disposiciones Generales, Artículo 2, FRACCIÓN V, VI, VII. XI, XV Y XVII. Título Tercero De La Deuda Pública Y Las Obligaciones Capítulo I De La Contratación De Deuda Pública Y Obligaciones, Artículo 24, EL ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, en su carácter Presidente Municipal, presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento la propuesta de Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Cautla, Jalisco, contrate un crédito con una Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral "I" de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En base a ello se tomó el siguiente acuerdo:.....

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Cautla, Jalisco (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.....

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2022 /o 2023, y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 de septiembre de 2024, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.....

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado

Almejo

Luis A. Lopez

Almejo

Agraceli

Alma R. Peña

[Handwritten signature]

Jesus Adan Zubizaray P.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

para el Municipio de Cuautla, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jesús Alan Zabala

Luis A Lopez

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso que se constituya, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Agraceli Almejo

Alma R. Peña

LUIS A. LEDEZ

[Handwritten signature]

JESUS ANTONIO ZABALZA P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





la instrumentación del crédito o empréstito que ~~contrate~~ ^{se requiera} con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

SÉPTIMO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

OCTAVO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.....

Los regidores asistentes **APRUEBAN** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS por mediante votación económica con 11 (once) votos a favor, 0 (Cero) en contra y 0 (cero) abstenciones de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

Almejo
Agraceli
Alma R. Peña

Jesus Adrian Zabala D-
Luis A. Lopez L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature at the bottom]



[Handwritten signature]

Constitucional de Cuautla, Jalisco. Periodo 2021 – 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



[Handwritten signature]

2. Continuando con el orden del día en el desahogo de Asuntos Varios punto número 2 (DOS), y con fundamento en Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios, Título Primero Objeto Y Definiciones De La Ley Capítulo Único Disposiciones Generales, Artículo 2, FRACCIÓN V, VI, VII. XI, XV Y XVII. Título Tercero De La Deuda Pública Y Las Obligaciones Capítulo I De La Contratación De Deuda Pública Y Obligaciones, Artículo 24, EL ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, en su carácter Presidente Municipal, presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento la propuesta de Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Cuautla, Jalisco, contrate un **crédito simple** con una Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que será destinado a financiar nuevas inversiones públicas, productivas al amparo de la línea de crédito global municipal, de conformidad con la autorización del congreso Local publicada en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio 2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En base a ello se tomó el siguiente acuerdo: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- En voz del regidor propietario proporcional MTRO. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA, manifiesta que en base al análisis del presupuesto para ejercicio fiscal 2022, se interpreta que las participaciones son muy ajustadas y el H. Ayuntamiento no podrá tener la capacidad de solventar dicho credito.....

SEGUNDO.- En voz del regidor propietario proporcional L. A. V. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS, manifiesta que es indispensable la compra de vehículos con el crédito que se pretende adquirir, y en ese entendido que se dé prioridad la compra de lo indispensable, en base a la presentación de proyectos.....

TERCERO.- En voz del regidor propietario proporcional C. ARACELI ALMADA REYNAGA, manifiesta que es viable la propuesta de adquirir dicho crédito ya que existen distintas necesidades que debe resolverse, además de que la forma en la que se tratara el pago de dicho crédito está dentro de los parámetros.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Agraceli Almejo

Alma R. Peña

[Handwritten signature]

CUARTO.- EL ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, manifiesta que dicho crédito se aplicara para solventar las deudas heredadas de la administración 2018-2021, aunado a ello para dar resolución a la problemática de las necesidades que se están presentando dentro de la presente administración entre ellos priorizamos la reparación del parque vehicular del municipio ya que se encuentra en condiciones deplorables, pago de los seguros para el parque vehicular de seguridad pública, pago de finiquitos laborales y aguinaldos a ex trabajadores de la administración 2018-2021, pago de laudo a C. Samuel Robles Galván, mismo que fue en proceso y ejecución en la administración 2018-2021. En base a ellos se procede a tomar el siguiente acuerdo:

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Cautla, Jalisco (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de [REDACTED] treinta y un pesos 00/100 M.N.)Importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2022 y el plazo para el pago del crédito se establece en funciones de la solicitud del municipio, y puede ser hasta 30 años. En el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Cautla, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

Los regidores asistentes APRUEBAN: Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito simple que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos. Mediante votación económica con 8 (ocho) votos a favor, 0 (Cero) en contra y 3 (trece) abstenciones de los 11 (once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cautla, Jalisco; a favor: ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA CRUZ, C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN, C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Agraceli Almejo

Alma R. Peña

Jesús Adán Zúñiga D.
Luis A. López

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

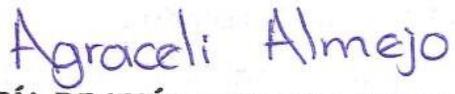
[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTLA, JALISCO
PARA EL PERIODO 2021-2024


C. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

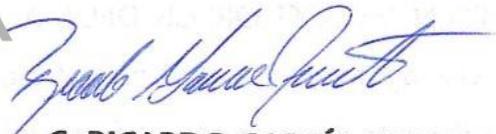

C. LUIS ALBERTO LEPE LAURENO
SÍNDICO MUNICIPAL




C. MARÍA DE JESÚS AGRACELI ALMEJO DE LA
CRUZ
REGIDORA


C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN
REGIDORA




C. RICARDO GARCÍA FUENTES
REGIDOR

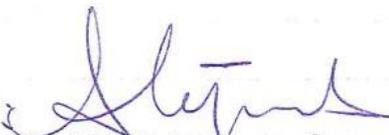
C. MARÍA TERESA RAMÍREZ MONTES
REGIDORA


C. JESÚS ADÁN ZABALZA RODRÍGUEZ
REGIDOR


C. ARACELI ALMEDA REYNAGA
REGIDORA


C. ALFONSO GÓMEZ GARCÍA
REGIDOR


C. LUIS FELIPE SOLTERO BARAJAS
REGIDOR


C. ALEJANDRA VACA PÉREZ
REGIDORA


C. FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

-----DOY FE QUE LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO NO.6, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA JALISCO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 .CONSTE.....